

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 449/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante “Ley de Compras” y sus modificaciones; **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N° 19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; **Decreto N° 661, de 2024**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante “el Reglamento”, y sus modificaciones; La **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Decreto Alcaldicio N° 1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Decreto Alcaldicio N° 9.878** de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elias Ferreira Rivera**; **Decreto Alcaldicio N° 9.993**, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de sustracción del cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante **Memorándum N° 1.936**, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de requerir el “**SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL Y AUDIOVISUAL PARA PROGRAMA SANEAMIENTO CONTROL DE PLAGAS SECTOR EX VERTEDERO ALTO MOLLE, LA PAMPA**”.

II.- Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, requiere adquirir el “**SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL Y AUDIOVISUAL PARA PROGRAMA SANEAMIENTO CONTROL DE PLAGAS SECTOR EX VERTEDERO ALTO MOLLE, LA PAMPA**”, con el objetivo de celebrar con una(s) empresa(s) especialista(s) en difusión radial y audiovisual los servicios que se requieran para el programa.

III.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección “catálogo”, sección “convenio marco”, el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los productos y/o servicios de similares características.

IV.- Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.

V.- Que, mediante **Memorándum N° 71**, de fecha 21 de enero del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para el “**SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL Y AUDIOVISUAL PARA PROGRAMA SANEAMIENTO CONTROL DE PLAGAS SECTOR EX VERTEDERO ALTO MOLLE, LA PAMPA**”, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la adquisición del “SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL Y AUDIOVISUAL PARA PROGRAMA SANEAMIENTO CONTROL DE PLAGAS SECTOR EX VERTEDERO ALTO MOLLE, LA PAMPA”, ID Mercado Público 3447-18-LE25.

2.- **APRUEBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la **Propuesta Pública N° 009/2025**, denominada **SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL Y AUDIOVISUAL PARA PROGRAMA SANEAMIENTO CONTROL DE PLAGAS SECTOR EX VERTEDERO ALTO MOLLE, LA PAMPA**, ID Mercado Público: 3447-18-LE25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Viernes, 24 de enero del 2025.
Inicio Consultas	:	Viernes, 24 de enero del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 28 de enero del 2025, hasta las 09:00 hrs.
Respuestas	:	Jueves, 30 de enero del 2025, hasta las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Lunes, 03 de febrero del 2025, a las 15:00 hrs.
Apertura	:	Lunes, 03 de febrero del 2025, a las 15:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- El Director de Secoplac, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- La Directora de Asesoría Jurídica, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- La Directora de Control, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- El Director de Administración y Finanzas, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- El Secretario Municipal, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA** La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.
- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.121° de su Reglamento, en razón a ser una contratación igual o inferior a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la ejecución del servicio.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl)

10.- Las Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio. Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y la profesional designada para el proceso licitatorio será doña Angeline Mamani Mamani, correo electrónico: a.mamani@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl

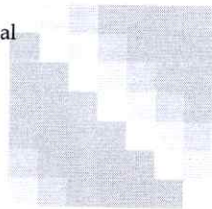
Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico



Multicultural